

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.
HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ARIAN DOMINGUEZ AGUILAR contra REAL FORCE SL y FOGASA, en la que con fecha 1-4-2019 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto:

ACUERDO:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 1 de abril de 2019, debiendo REAL FORCE SL abonar a D. ARIAN DOMINGUEZ AGUILAR la suma de 3.779,16 euros en concepto de indemnización por despido y de 1128,84 euros en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso de la empresa deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en SANTANDER nº ES 55 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de SANTANDER ES 55 0049-3569-92-00050012-74, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Doña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a REAL FORCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

En Sevilla a 1 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2562

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 22 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en especie del Distrito Macarena 2019, para servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación; el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y jaimas/carpas; actividades de animación sociocultural y viajes socioculturales.

BDNS (Identif.): 456753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Finalidad.*

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante «ayudas en especie», la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, veladas, actividades de carácter lúdico festivos y actuaciones lúdicas) así como viajes culturales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Tercero. *Bases reguladoras.*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de procedimiento para la concesión y justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 33.749.99 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta el 15 de noviembre de 2019.

En Sevilla a 22 de mayo de 2019.—La Capitular Delegada del Distrito Macarena, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Clara Isabel Macías Morilla.

34W-3710

CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 22 de abril de 2019, ha dictado resolución nº 682/2019, que literalmente dice:

«Resolución sobre sustitución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde el día 22 de abril al 29 de abril del año 2019 ambos inclusive.

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde-Presidente, don Rafael Alfonso Recio Fernández, desde el día 22 de abril al 29 de abril del año 2019 ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del ROF; y visto los nombramientos de Tenientes de Alcalde conferidos por Decreto 1027/2015 de 16 de junio y 533/2016 de 5 de abril, resuelvo:

Primero.—Encomendar, a don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz, desde el día 22 de abril al 29 de abril del año 2019 ambos inclusive, el desempeño accidental de las funciones de Alcalde, con plenitud de las facultades legales, excepto modificar las delegaciones que la Alcaldía tiene conferidas.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar traslado de la misma al Departamento de Personal de este Ayuntamiento y al interesado, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Camas a 30 de abril de 2019.—El Alcalde accidental, Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.

34W-3226

CARMONA

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por el artículo 1.5.e) de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la ciudad núm. 818 correspondiente al inmueble sito en calle Chamorro, núm. 25 y modificación del plano parcelario O.4 del PEPPHC.

El Catálogo de Edificios de la ciudad y su entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en el que queda incluida la ficha núm. 818 modificada, tiene la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona a 30 de abril de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

ANEXO

Punto 4.º — *Aprobación definitiva de la modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la ciudad y su entorno núm. 818 correspondiente al inmueble sito en calle Chamorro, núm. 25 y modificación del plano parcelario O.4 DEL PEPPHC.*

Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sr. Secretario:

I. ANTECEDENTES:

a) El día 31 de agosto de 2016 se presenta en el Registro General de esta Corporación propuesta de intervención a nombre de don Santiago Bohíguez Chamorro con DNI 47001116-H, para el inmueble situado en calle Chamorro núm. 25, de esta localidad.